Ministerio de TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL | identidad | SNPP SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL | GOBIERNO NACIONAL | Paraguay de la gente

CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE N°04/2021

LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 03/2021 "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA DFC DE CAPIATA KM 21 DEL SNPP - PLURIANUAL" - ID N° 394.008

Entre el Servicio Nacional de Promoción Profesional con domicilio en Avda. Molas López 480 e/ Tte. Cirilo Gill, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. **CARLA BACIGALUPO**, en su carácter de **Ministra de Trabajo, Empleo y Seguridad Social** conforme a Decreto de la Presidencia de la República Nº 02/18, de fecha 15 de agosto de 2018 con Cédula de Identidad N° **1.262.766**, denominado en adelante **LOCATARIO**, por una parte, y, por la otra, la **Sra. MIRNA LIUZZI de DELORME**, en su carácter de Propietaria, con domicilio en Taquera c/ Avelino Martínez, Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, con Cédula de Identidad Nº: **575.250,** denominada en adelante **LOCADOR**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectivanotificación;
(f) Garantías

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en ésta.

PRIMERA:

EL LOCADOR da en locación a favor del LOCATARIO el inmueble situado en Ruta 2, e individualizado como Cta. Cte. Catastral Nº **27-008-06**, de la ciudad de Capiatá, del Departamento Central, que será destinado para local de **DFC Capiatá Km21 de SNPP**.

SEGUNDA:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **394.008.**

CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

TERCERA:

El presente contrato es el resultado del proceso de locación N° 03/2021 "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA DFC CAPIATA KM21 DEL SNPP – PLURIANUAL", convocado por Servicio Nacional de Promoción Profesional, según Resolución N°756/2021.

CUARTA:

El precio de la locación se fija en la suma mensual de Gs. 3.850.000 (Guaraníes tres millones ochocientos cincuenta mil) IVA incluido.

El monto de la Garantía es de Gs. 3.850.000 (Guaraníes tres millones ochocientos cincuenta mil).

El monto total del presente contrato es de Gs. 50.050.000 (Guaraníes Cincuenta millones cincuenta mil) IVA incluido.

El pago se realizará, por mes vencido en la Cuenta Corriente N° 123019-8 Banco _____.

QUINTA:

El presente contrato tendrá una vigencia de 12 meses/años a partir de la suscripción del que podrá renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley 2051/03.

SEXTA:

Conforme a lo establecido en el Art. 41° de la Ley 2.051/03 modificado por el Art. 1° de la Ley 3.439/07 de "Contrataciones Públicas" se retendrá el equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) *[Ley N° 6672/2020 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021", la cual establece en su artículo 267 que: "Durante el ejercicio fiscal del año 2021, la tasa fijada en el Artículo 41 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" del cero punto cuatro por ciento, para la contribución de la implementación, operación, desarrollo, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), se fijará en el cero punto cinco por ciento]* sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.

SEPTIMA:

EL LOCADOR se obliga a:

a) El pago de los impuestos inmobiliarios, municipales, tasas, contribuciones u otro tipo de gravamen que pudiera pesar sobre el inmueble.
b) Recibir la suma estipulada en concepto de alquiler en la forma pactada.
c) Entregar al LOCATARIO la posesión del inmueble a partir de la firma del

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
ADA BACIGALUPO
MINISTRA

presentecontrato.

d) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algúndeterioro no imputable al LOCATARIO.
e) En el día y hora fijados, al término del presente contrato o cuando se lo hubiererescindido, proceder a la recepción del inmueble.

EL LOCATARIO se obliga a:

a) Pagar el precio estipulado en concepto de alquileres en el lugar y tiempo pactados.
b) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro que le fuera imputable.
c) Entregar el inmueble locado en las mismas condiciones en las cuales lo recibió.

OCTAVA:

El LOCATARIO podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte de EL LOCADOR, con la condición de notificar la terminación con treinta días de anticipación conforme lo dispone el Art. 45 de la Ley 2051/03.

NOVENA:

El LOCATARIO no podrá subarrendar, prestar o ceder de cualquier forma el inmueble a terceros, en todo o en parte, salvo que medie autorización escrita previa del LOCADOR

DECIMA:

En caso de que el inmueble dado en locación, durante el transcurso del contrato, sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO, éste queda facultado a realizar las reparaciones necesarias, con aviso previo y por escrito al LOCADOR. Los costos que irroguen las reparaciones necesarias podrá el LOCATARIO imputar a cuenta del precio de la locación. Si el LOCADOR se opusiere a las reparaciones necesarias, las mismas seránpor su cuenta y cargo o, en su defecto, darán derecho al LOCATARIO a la rescisión inmediata del contrato y al reclamo de los daños y perjuicios en que se incurriere.

DECIMO PRIMERA:

El LOCATARIO no podrá introducir modificaciones estructurales que impliquen el aumento o disminución del valor fiscal o comercial del inmueble arrendado sin autorización escrita previa del LOCADOR; y si hubiere autorización, las modificaciones o mejoras quedarán a beneficio del LOCADOR, sin obligación del mismo de devolver el importe por los gastos que efectúe el LOCATARIO en tal concepto.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

No se entenderán por modificaciones estructurales o mejoras los gastos de mantenimiento necesario y urgente de servicio básico y/o de mobiliario común de trabajo o similares que introduzca o instale el LOCATARIO en el inmueble arrendado, los cuales quedan autorizados y son de exclusiva responsabilidad del LOCATARIO y no daránderecho al LOCADOR para exigir resarcimiento alguno.

DECIMO SEGUNDA:

El LOCATARIO se reserva el derecho de acordar la ampliación de la vigencia del contrato de conformidad a lo establecido en el Art. 46 y 47 de la Ley 2051/03

DECIMO TERCERA:

El adjudicado deberá, en un plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato la constancia o constanciasde presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la Republica, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

DECIMO CUARTA:

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este contrato podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento (Art. 85 de la Ley 2051/03 y Art. 123 del Decreto Nº 21909/03).

La interposición del Recurso de Reconsideración ante la contratante o de la solicitud de Avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda judicial respectiva hasta que sean resueltos.

Las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 07 días del mes de Junio de 2021.

MIRNA LIUZZI de DELORME
PROPIETARIA
C.I N° 575.250

ABG. CARLA BACIGALUPO
MINISTRA
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Ministerio de TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

identidad

SNPP

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN MTESS N° 1008/21

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE ADENDA PARA INSERTAR N° DE RUC DE LA LOCATARIA DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 04/2021 LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 03/2021 "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA DFC DE CAPIATA KM 21 DEL SNPP - PLURIANUAL" - ID N° 394.008.-

Asunción, 23 de julio de 2021

-1-

VISTO: la Nota DNC N° 12319/2021; el Contrato N° 04/2021 LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 03/2021 "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA DFC DE CAPIATA KM 21 DEL SNPP - PLURIANUAL" - ID N° 394.008, suscrito con la firma unipersonal MIRNA LIUZZI de DELORME con RUC N° **575250-7** y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario insertar N° de RUC de la Locataria del Contrato de Locación de Inmueble N° 04/2021, suscrito con la firma unipersonal MIRNA LIUZZI de DELORME con RUC N° 575250-7, en el marco de la Locación de Inmueble Determinado N° 03/2021 "Alquiler de Inmueble Determinado para la DFC de Capiatá Km 21 del SNPP - Plurianual" - Id N° 394.008.

Que, verificado la Cláusula DÉCIMO CUARTA del Contrato N° 04/21, se observa que el mismo fue suscrito en fecha 07 de junio de 2021, con lo cual se infiere que el presente procedimiento es realizado dentro de los plazos establecidos en las normativas legales vigentes.

Que, el Artículo 63. - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el cual expresa cuanto sigue: *"...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...".*

Que, La Ley Nº 5115/13, en su Artículo 11 "Funciones Generales", establece que: *"El/la Ministro/a en el área de trabajo, de empleo y de seguridad social, ejercerá las siguientes funciones y atribuciones generales:...7. Adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia".*

CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

RESOLUCIÓN MTESS N° 1008 /21

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE ADENDA PARA INSERTAR N° DE RUC DE LA LOCATARIA DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 04/2021 LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 03/2021 "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA DFC DE CAPIATA KM 21 DEL SNPP - PLURIANUAL" - ID N° 394.008.-

Que, La Resolución MTESS Nº 79/2018 "POR LA CUAL SE REAFIRMA LA FACULTAD EXCLUSIVA Y EXCLUYENTE DE LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, COMO MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL, PARA APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES Y TODOS LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LOS PROCESOS LICITATORIOS DE LA CARTERA A SU CARGO, ASI COMO DE LOS ÓRGANOS DEPENDIENTE DE LA MISMA", estableciendo en su Artículo 1º "Establecer que en el marco de todo proceso licitatorio en el que sea parte el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, así como de sus órganos dependientes, tanto el SNPP Y SINAFOCAL, la Ministra en su rol constitucional de administradora de la Cartera de Estado y Ordenadora de Gastos, deberá aprobar por medio del acto administrativo de una Resolución, los Llamados, Convocatorias, Adjudicaciones y Contratos...".

Que, la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, en su Dictamen UOC N° 44/2021 de fecha 12 de julio de 2021, concluye que conforme a los fundamentos expuestos por la Dirección solicitante, en cuanto que el inmueble determinado satisface adecuadamente los requerimientos de la institución, *"...no halla objeción a fin de que puedan realizarse los procedimientos correspondientes, tendientes a rectificar la redacción del CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 04/2021, insertando el N° de RUC de la Locataria en el mencionado Contrato, manteniéndose las demás cláusulas en los mismos términos y condiciones que al contrato original, a través de una Adenda...".*

POR TANTO, en uso de sus facultades legales;

LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE:

Art. 1° **AUTORIZAR** la suscripción de Adenda, para insertar N° de RUC de la Locataria del Contrato de Locación de Inmueble N° 04/2021, suscrito con la firma unipersonal MIRNA LIUZZI de DELORME con RUC N° 575250-7, en el marco de la Locación de Inmueble Determinado N° 03/2021 "Alquiler de Inmueble Determinado para la DFC de Capiatá Km 21 del SNPP - Plurianual" - Id Nº 394.008, conforme a los fundamentos expuestos en el considerando de la presente Resolución.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

RESOLUCIÓN MTESS N° 1008 /21

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE ADENDA PARA INSERTAR N° DE RUC DE LA LOCATARIA DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 04/2021 LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 03/2021 "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA DFC DE CAPIATA KM 21 DEL SNPP - PLURIANUAL" - ID N° 394.008.-

Art. 2° **AUTORIZAR** a la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, del Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP) a efectuar los trámites pertinentes para la formalización de la Adenda.

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplido archivar.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
C.I. Nº 1.596.994
Carla Bacigalupo
Ministra

Ministerio de TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL | identidad | SNPP SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL | GOBIERNO NACIONAL | Paraguay de la gente

ADENDA N° 1

AL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 04/2021 LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 03/2021 "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA DFC DE CAPIATA KM 21 DEL SNPP - PLURIANUAL" - ID N° 394.008

Entre el Servicio Nacional de Promoción Profesional con domicilio en Avda. Molas López 480 e/ Tte. Cirilo Gill, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. **CARLA BACIGALUPO**, en su carácter de **Ministra de Trabajo, Empleo y Seguridad Social** conforme a Decreto de la Presidencia de la República Nº 02/18, de fecha 15 de agosto de 2018 con Cédula de Identidad N° **1.262.766**, denominado en adelante **LOCATARIO**, por una parte, y, por la otra, la firma unipersonal **MIRNA LIUZZI de DELORME con RUC N° 575250-7**, representada por la **Sra. MIRNA LIUZZI de DELORME**, en su carácter de Propietaria, con domicilio en Taquera c/ Avelino Martínez, Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, con Cédula de Identidad Nº: **575.250,** denominada en adelante **LOCADOR**, acuerdan celebrar la presente ADENDA, la cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La presente ADENDA fue autorizada por Resolución MTESS N° 1008 /2021 y tiene por objeto insertar N° de RUC de la Locataria del Contrato de Locación de Inmueble N° 04/2021, suscrito con la firma unipersonal MIRNA LIUZZI de DELORME con **RUC N° 575250-7**, en el marco de la Locación de Inmueble Determinado N° 03/2021 "Alquiler de Inmueble Determinado para la DFC de Capiatá Km 21 del SNPP - Plurianual" - Id N° 394.008.

2. ENCABEZADO DEL CONTRATO N° 04/21.

Quedará redactado del siguiente modo:
"Entre el Servicio Nacional de Promoción Profesional con domicilio en Avda. Molas López 480 e/ Tte. Cirilo Gill, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. **CARLA BACIGALUPO**, en su carácter de **Ministra de Trabajo, Empleo y Seguridad Social** conforme a Decreto de la Presidencia de la República Nº 02/18, de fecha 15 de agosto de 2018 con Cédula de Identidad N° **1.262.766**, denominado en adelante **LOCATARIO**, por una parte, y, por la otra, la firma unipersonal **MIRNA LIUZZI de DELORME con RUC N° 575250-7**, representada por la **Sra. MIRNA LIUZZI de DELORME** en su carácter de Propietaria, con domicilio en Taquera c/ Avelino Martínez, Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, con Cédula de Identidad Nº: **575.250,** denominada en adelante **LOCADOR**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:"

CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

3. TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL.

Las demás cláusulas del contrato original suscripto entre las partes no sufren modificación alguna, siendo ratificadas por este acto y prevaleciendo lo expresado en ellas a los efectos del cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.

En prueba de conformidad y aceptación las partes suscriben la presente Adenda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 23 del mes de julio de 2021.

MIRNA LIUZZI de DELORME
PROPIETARIA
RUC N° 575.250-7

ABG. CARLA BACIGALUPO
MINISTRA
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL